



**Autopista del Río Grande S.A.S.**  
Nit.: 901.607.093-1  
Calle 93 B No. 19 – 21. Piso 3.  
Bogotá, D.C. Colombia  
Tel. +(601)7424880  
[www.autopistadelriogrande.com.co](http://www.autopistadelriogrande.com.co)

Bogotá, D.C., 30 de abril de 2026

ARG-2026-00919

Señor  
**ANONIMO**  
e-mail:  
Ciudad

**Referencia:** Contrato de Concesión No. 003-2022, del corredor “SABANA DE TORRES - CURUMANI” (el “Contrato”).

**Asunto:** Respuesta a su comunicación, recibida en la oficina de Atención al Usuario, con radicado de ingreso PQRS-1099, del 19 de febrero de 2026. (ARG-CR-2026-00518)

Respetado señor Anónimo,

La sociedad concesionaria Autopista del Río Grande S.A.S. (el “Concesionario”), quien en la actualidad ejecuta el Contrato de Concesión Bajo el Esquema APP No. 003 de 2022 (el “Contrato de Concesión”), para la ejecución del Proyecto Vial “Sabana de Torres- Curumani” (el “Proyecto”), se permite indicarle, que una vez identificado que el contenido de la PQRS-1099, del 19 de febrero de 2026, versa sobre circunstancias que podrían estar asociadas con la ejecución de las intervenciones y obras a cargo de este Concesionario pero ejecutadas a través del consorcio constructor Autopista del Río Grande (el “Consortio Constructor”) en especial por la empresa Ortiz Construcciones y Proyectos S.A, el Concesionario procedió, oportunamente, a dar traslado a su solicitud el 04 de marzo del año en curso, para que Ortiz Construcciones y Proyectos S.A. atendiera su PQRS y, en razón de sus competencias, emitieran una respuesta clara y de fondo a sus requerimientos. Lo anterior, en consideración de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

En atención al traslado previamente referido, la empresa Ortiz Construcciones y Proyectos S.A. emitió respuesta a su PQRS mediante la comunicación TM2-CEE-207-2026, con fecha 20 de marzo de 2026. En dicha comunicación se informó que se realizó la verificación con las áreas involucradas (PMT), evidenciando que el personal encargado del control vial, adelanta de manera periódica jornadas de sensibilización, así como actividades de inspección y seguimiento a las funciones que deben desempeñar en vía, con el propósito de asegurar el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades.

Así mismo, se adjunta la respuesta emitida por la empresa Ortiz Construcciones y Proyectos S.A, junto con el registro fotográfico en el que se evidencian las actividades mencionadas.

En los anteriores términos, se da por respondida de fondo la PQRS 1099, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 23 de la Constitución Política de Colombia, y demás normas concordantes.

Atentamente,

**PAULO CESAR MARIN BALLESTEROS**  
Gerente General

Proyecto: AMSA  
Revisó: BHAQ  
Aprobó: PCMB  
Anexo: [TM2-CEE-207-2026.pdf](#)

